

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (5)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARPA DESMONTABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día VEINTIDÓS de JULIO de dos mil veintidós, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **"SUMINISTRO DE CARPA DESMONTABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO"**

La Mesa, designada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 13 de junio de 2022, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

☐ D^a Ana Isabel Chivite Gil, actuando como suplente de D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite actuando como suplente de D^a Leyre Chivite Cordón

☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☐ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo

Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes, excepto los Sres. Chivite y Aliaga que se abstienen, debido a que no estuvieron presentes,

ACUERDA:

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 12 de julio de 2022.

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ésta presentó la documentación en PLENA. Sin embargo, la Mesa, en su reunión celebrada el pasado 12 de julio de

2022, observó en la misma un defecto, por ausencia de un documento de los requeridos en los Pliegos.

En consecuencia, se requirió a la licitadora que completara los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar aportando el documento que se le indicaba.

Habiendo sido atendido el requerimiento, la Mesa procede a examinar en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra el documento aportado por la licitadora en respuesta al requerimiento practicado el pasado día 12 de julio, con el resultado de que, a juicio de la Mesa ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

Habiendo sido solicitado al arquitecto municipal, D. Gabriel Ros Hernández el estudio y análisis de la documentación incluida por la licitadora en la "**Memoria descriptiva del equipamiento ofertado**", al objeto de verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en esta licitación (establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas), y la emisión el correspondiente informe.

Evacuado dicho informe en fecha 21 de julio de 2022, la mesa procede a su estudio, considerándolo suficientemente motivado y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos (prescripciones técnicas). Todos los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con lo expuesto en el informe examinado, habiéndose verificado, de acuerdo con lo establecido en el mismo, la adecuación del suministro ofertado a las prescripciones técnicas exigidas en esta licitación, ya que el repetido informe indica: *"con la documentación técnica obrante en el expediente, una vez completada con la nueva documentación aportada antes referida, se considera suficientemente justificada la adecuación del producto a lo requerido en los pliegos./ Todo ello sin perjuicio de que a la finalización de los trabajos de montaje, se deberá aportar la documentación adicional requerida en los pliegos y la que sea legalmente exigible."*

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Consideran los miembros de la Mesa suficiente el informe examinado y el informe de valoración emitido por el arquitecto municipal D. Gabriel Ros Hernández, de fecha 29 de junio de 2022, relativo a la valoración de las ofertas técnicas y asimismo tienen por adecuada, suficiente y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores la valoración efectuada por la Mesa en la reunión celebrada por la misma relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, no considerando procedente solicitar ningún otro informe con carácter previo a la formulación de la propuesta. La Mesa considera procedente la aceptación de las valoraciones contenidas en el informe y reunión citados como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del

contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. En el presente procedimiento, de acuerdo con las ofertas formuladas y tras la valoración de las mismas de acuerdo con lo previsto en los Pliegos, las propuestas admisibles presentadas y su puntuación total son las siguientes:

NUMERO DE ORDEN		TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	ARAGONESA DE CARPAS, S.L.	9,00 PUNTOS	10 puntos	60 puntos	0 puntos	5 puntos	84 PUNTOS

Requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ha presentado toda la documentación precisa.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición más ventajosa (única presentada) teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:

1º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por el licitador mejor clasificado para acreditar su personalidad, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores.

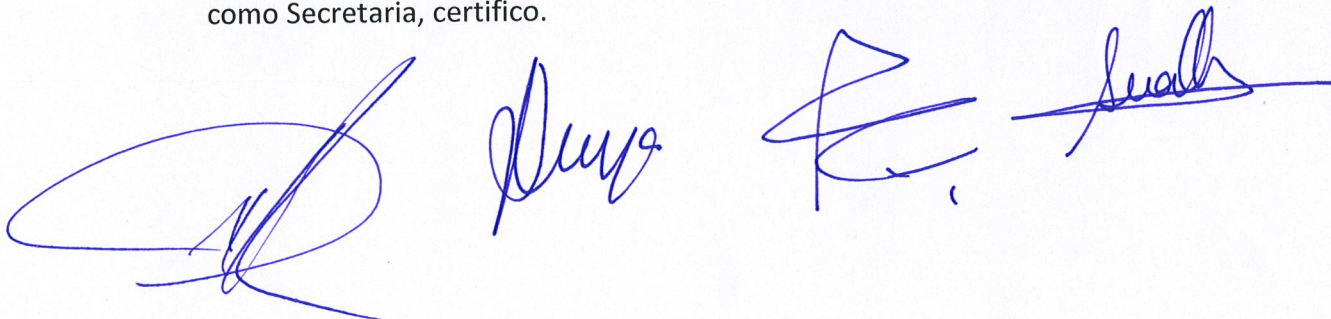
2º) Aceptar las valoraciones contenidas en el informe del arquitecto municipal y reunión de la Mesa citados en la parte expositiva como motivación de la propuesta de adjudicación.

3º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE CARPA DESMONTABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO" a ARAGONESA DE CARPAS, S.L., C.I.F. B50745348, por el precio ofertado, 71.724 € (setenta y un mil setecientos veinticuatro euros), I.V.A. excluido y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato, por tratarse de la única oferta presentada, la propuesta económica está por debajo del precio de licitación, cuenta con una buena valoración de la propuesta técnica, se compromete a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad), ofertando una garantía complementaria de 36 meses por encima del plazo establecido en los Pliegos reguladores.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN		TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	ARAGONESA DE CARPAS, S.L.	9,00 PUNTOS	10 puntos	60 puntos	0 puntos	5 puntos	84 PUNTOS

Siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos, se dio por terminado el acto, levantando la Sra. Presidenta la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a large, stylized 'L' or 'K' shape. The second is a cursive signature. The third is a signature with a large 'E' or 'F' shape. The fourth is a signature with a long horizontal line extending to the right.